

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIOS DE GABINETE Y ANALISIS CLINICOS DE LABORATORIO QUE CELEBRAN LA EMPRESA HEALTH & PHARMA CONTROL S.A. DE C.V. Y EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010".



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIOS DE GABINETE Y ANALISIS CLINICOS DE LABORATORIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL DR. VICENTE ENRIQUE FLORES RODRÍGUEZ, ASISTIDO POR EL C.P. JOSE FERNANDO MARTINEZ VILLARREAL, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; Y POR LA OTRA, HEALTH & PHARMA CONTROL S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ZEUL CALEB ALONSO LLAGUNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", Y EN CONJUNTO, SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

"EL PROVEEDOR" por medio de su representante declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el sector salud, creado por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Diciembre de 2009, el cual tiene como objeto principal la investigación científica en el campo de la salud, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad a otros órganos, entidades e instituciones públicas y privadas que lo requieran, de acuerdo a los convenios que para tal efecto celebre.

I.2. Se encuentra representado por el Dr. Vicente Enrique Flores Rodríguez, quien cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo estipulado en el artículo 9 del Decreto de creación de "EL HRAEV", en los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; lo que acredita con el nombramiento que le fue expedido por la Presidencia de la República en fecha 16 de Enero del 2012 y registrado ante la Secretaría de Gobernación el 14 de Febrero de 2012, con número 783 en foja 45 del libro de nombramientos de servidores públicos que designa el Ejecutivo Federal; manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.3. Cuenta con las licencias que amparan su legal funcionamiento, expedidas por las instancias correspondientes y que cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Salud, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia para el otorgamiento de los servicios médicos de alta especialidad objeto del presente instrumento.

I.4. Manifiesta su conformidad para celebrar el presente convenio específico y señala que para todos los efectos legales relacionados con este convenio como su domicilio legal, el ubicado en Libramiento Guadalupe Victoria S/N, Área de Pajaritos, C.P. 87087, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

I.5. Su Registro Federal de Contribuyentes es: HRA091214DF2.

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIOS DE GABINETE Y ANALISIS CLINICOS DE LABORATORIO QUE CELEBRAN LA EMPRESA HEALTH & PHARMA CONTROL S.A. DE C.V. Y EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010".



"EL CLIENTE" por medio de su representante declara que:

II.1 Ser una sociedad anónima de capital variable constituida bajo las Leyes de la República Mexicana, lo cual se acredita de manera suficiente en la escritura 8,896 de fecha 27 de octubre del 2021, otorgada ante la fe de la Lic. Claudia Jenny Villicaña Soto, Titular de la Notaria Publica no. 159 del Estado de México.

II.2 Que el que suscribe el presente convenio cuenta con la personalidad jurídica suficiente, según consta en la escritura pública 29,813 de fecha 22 de diciembre de 2021, otorgada ante la fe pública del Mtro. Héctor Joel Huitrón Bravo titular de la notaría 147 del Estado de México, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que, a la fecha dichas facultades no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.

II.3 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave HAP211027QP6 con fecha 21 de diciembre de 2021.

II.4 Está ubicada en Insurgentes Sur No. 615 B, Colonia Nápoles, C.P. 03810 Delegación Benito Juárez, Cdmx.

II.5 Que como parte de su objeto social otorga diversos servicios médicos a sus clientes y los pacientes referidos por **HEALTH & PHARMA CONTROL S.A. DE C.V.**, por lo que requiere de los servicios de estudios de gabinete y análisis clínicos de laboratorio de **"EL PROVEEDOR"** y está dispuesto a celebrar el presente convenio.

En merito a las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"**, acuerdan sujetar el presente convenio a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

Las partes están conformes en celebrar el presente convenio, cuyo objeto es la prestación de los **"LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE GABINETE Y ANALISIS CLINICOS DE LABORATORIO"**, LISTADOS en el Anexo "A" a las personas que **"EL CLIENTE"** designe, en lo sucesivo **"LOS PACIENTES REFERIDOS POR HEALTH & PHARMA CONTROL S.A. DE C.V."**

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS.

"EL PROVEEDOR"

La prestación de **"LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE GABINETE Y ANALISIS CLINICOS DE LABORATORIO"**, serán llevados a cabo por **"EL PROVEEDOR"** en las instalaciones del **HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"**, ubicadas en Libramiento Guadalupe Victoria S/N, Área de Pajaritos, C.P. 87087, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIOS DE GABINETE Y ANALISIS CLINICOS DE LABORATORIO QUE CELEBRAN LA EMPRESA HEALTH & PHARMA CONTROL S.A. DE C.V. Y EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010".



"EL CLIENTE".

1. "LOS PACIENTES REFERIDOS POR HEALTH & PHARMA CONTROL S.A. DE C.V." que requieran "LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE GABINETE Y ANALISIS CLINICOS DE LABORATORIO" tendrán la obligación de presentar una credencial del grupo de **LOS PACIENTES REFERIDOS POR HEALTH & PHARMA CONTROL S.A. DE C.V.** al que pertenece, y/o identificación oficial vigente con fotografía y "ENTREGAR UN PASE DE ESTUDIOS DE GABINETE O ANALISIS CLINICOS DE LABORATORIO AUTORIZADO" otorgado por "EL CLIENTE", que el nombre de los pacientes referidos por **HEALTH & PHARMA CONTROL S.A. DE C.V.** esté publicado en el portal web del cliente. (<http://serviciomedico.hpcontrol.mx:424/Account/Login?ReturnUrl=%2f>)

2. El modelo de **PASE DE ESTUDIOS DE GABINETE Y ANALISIS CLINICOS DE LABORATORIO** se agrega al presente contrato como **Anexo B**.

3. "EL CLIENTE" dará acceso al personal autorizado por "EL PROVEEDOR" al portal web de los pacientes referidos por **HEALTH & PHARMA CONTROL S.A. DE C.V.** vigentes, el **CAT** (Centro de Atención Telefónica) es el área facultada para autorizar los **PASES DE ESTUDIOS DE GABINETE Y ANALISIS CLINICOS DE LABORATORIO** objeto del presente.

En caso de no tener acceso al portal web por cualquier causa, el personal autorizado por **EL PROVEEDOR** puede comunicarse al 5547481590 las 24 horas del día para consultar vía telefónica, la vigencia de los pacientes referidos por **HEALTH & PHARMA CONTROL S.A. DE C.V.** en el padrón o bien validar los nombres de los funcionarios facultados por "EL CLIENTE" para autorizar los **PASES DE ESTUDIOS DE GABINETE Y ANALISIS CLINICOS DE LABORATORIO**.

Con la finalidad de agilizar el acceso de "los pacientes referidos por **HEALTH & PHARMA CONTROL S.A. DE C.V.**", "EL PROVEEDOR" pone a disposición los siguientes teléfonos de contacto:

Nombre de Contacto: **DRA. CYNTHIA VERESHIT CARDENAS DEANTES** / Teléfono de contacto **(834) 153 6100 ext. 1527**.

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar cortes semanales de facturación los días lunes de **LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE GABINETE Y ANÁLISIS CLÍNICOS DE LABORATORIO** realizados y someter las facturas correspondientes a revisión del cliente, soportados con (factura, pase de laboratorio y/o gabinete, identificación del paciente y relación de estudios realizados por paciente) la carga de las facturas de los servicios prestados deberán realizarse mediante portal <https://hpcontrol.trantor.app/>. el cliente no está obligado a pagar servicios no solicitados en el pase de estudios de gabinete y análisis clínicos de laboratorio.

Para los efectos del presente instrumento, las partes convienen "EL CLIENTE" pagará el importe generado por "Los servicios de estudios de gabinete y análisis clínicos de laboratorio" que "Los pacientes referidos por **HEALTH & PHARMA CONTROL S.A. DE C.V.**" hayan recibido de "EL PROVEEDOR" en un plazo de 20 días hábiles a partir de la presentación de

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIOS DE GABINETE Y ANALISIS CLINICOS DE LABORATORIO QUE CELEBRAN LA EMPRESA HEALTH & PHARMA CONTROL S.A. DE C.V. Y EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010".



factura a cobro consistente en:

- a) Recibo original con los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.
- b) Original de la solicitud de prestación del servicio con la firma de autorización correspondiente y sello de **"EL CLIENTE"**.
- c) Relación de facturas a entregar, detallando además el nombre del paciente, estudio realizado, fecha de realización y costo.

Los resultados de los estudios deberán ser entregados al paciente y enviados como soporte al correo electrónico de **"EL CLIENTE"**: soporte_cc@hpcontrol.mx

"EL PROVEEDOR" proporcionara a **"EL CLIENTE"** la lista de precios autorizada y firmada por las partes de **ESTUDIOS DE GABINETE Y ANALISIS CLINICOS DE LABORATORIO ESPECIFICADOS** en el **Anexo A**.

"EL CLIENTE" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, por medio de transferencia bancaria electrónica, el importe de las facturas que correspondan a los servicio de estudios de gabinete y análisis clínicos de laboratorio efectivamente realizados y facturados.

En la Cuenta Bancaria:

Titular: Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010". :

Banco: BBVA Bancomer

Número De Cuenta: 0195079926;

Clabe Número: 012810 00195079926 6;

Sucursal: 0713 Plaza Cd.Victoria

CUARTA. MONTO DEL CONTRATO.

Los montos a que se contrae el presente instrumento se fijarán por la cantidad que resulte de la aplicación de las cuotas señalados en el catálogo de **"LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE GABINETE Y ANALISIS CLINICOS DE LABORATORIO"** establecido en el **ANEXO A**, que serán por el otorgamiento de servicios a los pacientes de **"EL CLIENTE"**, y formará parte integrante de este Convenio.

QUINTA. DE LA RELACION LABORAL.

La relación jurídica existente entre **"EL PROVEEDOR"** y **"EL CLIENTE"**, es de carácter estrictamente civil, por lo que la firma del presente convenio, no crea asociación, sociedad o alguna otra figura jurídica, por ende, cada una de las partes es responsable de sus obligaciones de carácter civil, laboral y fiscal y de cualquier otra naturaleza preexistentes, o bien, derivada de su relación con las personas que contraten para llevar a cabo las acciones motivo del presente instrumento.

"EL PROVEEDOR" y **"EL CLIENTE"**, manifiestan expresamente que son y serán las únicas responsables del personal que contrate cada una para la realización de las actividades, motivo del presente convenio, en el entendido de que cada una es y será en todo momento, la única responsable de las obligaciones derivadas de los contratos y/o relaciones individuales o

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIOS DE GABINETE Y ANALISIS CLINICOS DE LABORATORIO QUE CELEBRAN LA EMPRESA HEALTH & PHARMA CONTROL S.A. DE C.V. Y EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010".



colectivas de trabajo que tenga con el personal que contrate y de las obligaciones que deriven de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos vigentes en materia laboral, seguridad social, fiscal, penal, civil, administrativa y demás aplicables, por lo que deberá cubrir los salarios y sueldos así como los impuestos, cuotas y aportaciones según los exijan las leyes y reglamentos respectivos, sin que en ningún caso, se pueda considerar como patrón solidario o sustituto.

SEXTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato es tiempo indeterminado, mismo que comenzará a surtir efectos a partir de su fecha de firma, no obstante, dicho contrato podrá darse por concluido en común acuerdo con una notificación previa de 30 días naturales a la fecha de termino.

No obstante, la revisión y actualización de precios será de manera anual cada mes de enero derivado del índice inflacionario y previo aviso al cliente sobre la nueva lista de precios, así como confirmación de este de la aceptación de los mismos de manera escrita pudiendo realizarse por correo electrónico dicha confirmación.

SEPTIMA. DE LATERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.

A. Será causa de terminación anticipada del presente convenio, si las partes por mutuo acuerdo lo deciden. También será causa de terminación, cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Las actividades que se hayan programado y se encuentren en curso, así como los adeudos pendientes, deberán de cubrirse hasta su total conclusión.

B. Asimismo, cualquier causa imputable a "EL CLIENTE", o al personal que éste designe, que implique incumplimiento total o parcial en los términos previstos en el presente instrumento.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a un caso fortuito o fuerza mayor entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda verse o que, aun previniéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga y el paro de labores.

En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

NOVENA. DE LA INTERPRETACIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para dar solución a

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIOS DE GABINETE Y ANALISIS CLINICOS DE LABORATORIO QUE CELEBRAN LA EMPRESA HEALTH & PHARMA CONTROL S.A. DE C.V. Y EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010".



cualquier controversia que pudiera surgir del mismo, las partes convienen resolverlo de común acuerdo y en caso contrario, se someterán a la Jurisdicción de los tribunales competentes ubicados en Ciudad Victoria, Tamaulipas, renunciando a aquella que por sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Ambas partes expresan que el presente convenio lo suscriben de libre y espontánea voluntad, con toda licitud, sin que haya error, dolo, mala fe, ni ningún vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, renunciando por ello a las acciones que por dichos elementos pudieran ejercitar.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman y lo ratifican en todas sus partes por triplicado en Ciudad de Victoria, Tamaulipas, el 11 de enero de 2023.

"EL PROVEEDOR"

"EL CLIENTE"

DR. VICENTE ENRIQUE FLORES RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010".

ZEUL CALEB ALONSO LLAGUNO
REPRESENTANTE DE HEALTH & PHARMA CONTROL S.A. DE C.V.

C.P. JOSE FERNANDO MARTINEZ VILLARREAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010".